

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01739

La gestión con resultado negativo de notificación al demandado a la dirección física informada, por la causal "*destinatario desconocido*" "*el destinatario no reside ni labora en esa dirección*" agréguese al plenario.

Se insta a la parte demandante para que entere al ejecutado el mandamiento de pago proferido en su contra.

Por secretaría elabórese el oficio ordenado en auto de 4 de febrero de 2022 y remítase el mismo al canal digital de la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días acredite su radicación ante las entidades a las cuales va dirigido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8505ccede952dedd349d23b88e3ac54fccbba79bd37c1018d17daa72486fb1c

Documento generado en 08/08/2022 04:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>